



**Salud**  
Zapopan

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-008/2025, CON EL PROVEEDOR "2GOB, S. DE R.L. C.V." A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA", INSTRUMENTO NÚMERO 026/2025.**

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL ORGANISMO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "2GOB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VICENTE ESPINOZA DENIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; ASIMISMO A ÉSTOS DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "LAS PARTES". MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - El presente contrato se formaliza como consecuencia de la adjudicación contenida en el fallo de fecha 04 cuatro de Marzo de 2025 dos mil veinticinco, correspondiente a la Licitación Pública Sin Concurrencia del Comité número LSC-008/2025, de conformidad con el artículo 4 fracción III, 82, 106 y 107 fracción II del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**SEGUNDO.** - En razón de lo anterior, mediante oficio J. AD. 088/03/2025 suscrito conjuntamente por el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se formula solicitud para la formalización del contrato respectivo a la Dirección Jurídica de este Organismo.

**DECLARACIONES**

**PRIMERA.** - "EL ORGANISMO" declara por conducto de sus representantes que:

I.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan de conformidad con los artículos 1, 4, 6, 7 y 8 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan la prestación de servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, a través del Hospital General de Zapopan y de sus Unidades de Atención Médica de Urgencias.

III.- Conforme al artículo 16 fracción I y XXIII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, "EL ORGANISMO" cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

IV.- Que atento a lo que dispone el artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, la Dirección General es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de "EL ORGANISMO"; facultándolo a suscribir los contratos de adquisiciones, servicios y arrendamientos de conformidad a las necesidades de "EL ORGANISMO" y a la disposición presupuestal.

V.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos convencionales y procesales en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la colonia Zapopan Centro, del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior, de conformidad con el artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

VI.- Que para los efectos de la facturación correspondiente "EL ORGANISMO" cuenta el Registro Federal de Contribuyente es **N2-ELIMINADO 7**

VII.- Que el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan expidieron la Orden de Compra (Anexo 1) identificable con número de folio OC250039, de la que se desprende la descripción pormenorizada del objeto contractual, condiciones de pago, monto, datos de "EL PROVEEDOR", precios unitarios, importe total y demás información pertinente y conveniente, documento administrativo que forma parte integral de este contrato, cuyos efectos resultan vinculantes para "LAS PARTES".

**SEGUNDA.** - Declara "EL PROVEEDOR" bajo protesta de conducirse con verdad que:

I.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requerimientos indispensables para dar cumplimiento a este contrato.

II.- Que su representada es una empresa legalmente constituida según consta en el testimonio público de número escritura pública número 19,865 de fecha 15 de Diciembre del año 2022, pasada ante la fe del Notario Público No. 34, del Municipio de Zapopan, del Estado de Jalisco, Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera. Así mismo, su Apoderado Legal de la persona moral compareciente, facultades y atribuciones que se desprenden



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 295

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTALUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Cojotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.3  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.s.s.mz.gob.mx

N1-ELIMINADO 6



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-008/2025, CON EL PROVEEDOR "2GOB, S. DE R.L. C.V." A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA", INSTRUMENTO NÚMERO 026/2025.

de la Escritura Pública manifestada líneas que anteceden, y que las facultades con las que comparece no le han sido restringidas ni revocadas, y que no han variado las capacidades legales de su representada para obligarse en este acto.

III.- Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general, la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento; asimismo, indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que sea formulado por "EL ORGANISMO".

IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes ~~N4-ELIMINADO~~ 7

V.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación 1560.

VI.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de los tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago; además, manifiesta que sus relaciones laborales son sanas y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VII.- Que recibió previamente a la celebración del presente contrato, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances del mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier otro vicio del consentimiento.

VIII.- Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al contrato de marras el ubicado en el número 368, en la Calle Tezozómoc, Colonia Jardines del Sol, del Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45050, de conformidad con los artículos 107 fracción XXI del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

**TERCERA.** - Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

I.- Es voluntad de "LAS PARTES" someterse en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato así como de sus anexos, lineamientos, procedimientos y requisitos que señale el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las correlativas de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, reconociendo que la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente y general todo documento relacionado o expedido con motivo de este acto jurídico forman parte integral de este bilateral.

II.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y reciprocamente la personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción del presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes y en razón de ello, comparecen libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas que proceden; acuerdo que celebran por así convenir a sus legítimos intereses en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calce y rubricando además el resto para constancia.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" conceden las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO.** "EL ORGANISMO" requiere de los servicios contenidos en el procedimiento de contratación y su aprobación de adjudicación, por tal motivo "LAS PARTES" celebran el presente contrato de adquisiciones gubernamentales, de modo que "EL ORGANISMO" contrata y le encomienda la ejecución y adquisición a "EL PROVEEDOR" de "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA", objeto que se detalla de manera pormenorizada en la Orden de Compra (Anexo 1), mismo que se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y dirección profesional; lo expuesto, de conformidad con el artículo 107 fracción V del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Que el objeto del presente contrato de conformidad con la Orden de Compra **OC250039** se hace consistir en:

I.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera Saltillo No.100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
**Página web:**  
www.ssmz.gob.mx

~~N3-ELIMINADO~~





**Salud**  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-008/2025, CON EL PROVEEDOR "2GOB, S. DE R.L. C.V." A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA", INSTRUMENTO NÚMERO 026/2025.



**Gobierno de**  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Cot. Villa de los Betenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colorlán No. 515  
Av. Juan Gil Preclado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.gob.mx

RENG LÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ASIENTO ELONGADO CON TAPA DE POLIETILENO RESISTENTE AL ASTILLAMIENTO FRENTE ABIERTO	PZA.	100	\$658.00	\$65,800.00
2	ASIENTO REDONDO CON TAPA DE POLIETILENO RESISTENTE AL ASTILLAMIENTO FRENTE ABIERTO	PZA.	10	\$310.00	\$3,100.00
3	BARRA DE SEGURIDAD RECTA DE 50 CM DE ACERO INOXIDABLE CON CHAPETÓN	PZA.	10	\$530.00	\$5,300.00
4	BRIDA FLEXIBLE DE 4 PULGADAS INCLUYE POJAS DE FIJACIÓN, NIVELADORES TORNILLO ANCLADE POLÍMERO DE ANTA DENSIDAD	PZA.	20	\$157.86	\$3,157.20
5	CÉSPOL DE BOTE DE POLIPROPILENO, PARA FREGADERO DE 1-1/2", CON CONTRACANASTA DE ACERO INOXIDABLE, TUBO FLEXIBLE HASTA 44 CM	PZA.	30	\$185.00	\$5,550.00
6	CÉSPOL DE BOTE 1-1/4", CONTRA, POLIPROPILENO, PARA LAVABO	PZA.	30	\$75.86	\$2,275.80
7	CHUPÓN UNIVERSAL PARA DESCARGAS DE 1 1/2 Y 1 1/4, 2" X 1-1/2", CUERPO DE PVC FLEXIBLE GRIS, PARA CONECTAR EL TUBO DE CÉSPOL AL DESAGÜE DEL MURO, TUBO/CAMPANA	PZA.	50	\$25.29	\$1,264.50
8	CINTA SELLA ROSCAS SEAL-PRO INDUSTRIAL DE ESPESOR DE .01 MM1/2" POR 13 M	PZA.	50	\$57.84	\$2,892.00
9	CUBRE TALADRO DE 1 3/4 DE ACERO INOXIDABLE ACABADO CROMO PARA TARJAS Y LAVABOS	PZA.	20	\$62.59	\$1,251.80
10	LLAVE ANGULAR 1/2" X 1/2", 1/4 DE VUELTA, CUERPO DE LATÓN PARA MÁXIMA DURACIÓN MANERA DE ABS, PARA AGUA FRÍA Y CALIENTE, CIERRE 1/4 DE VUELTA	PZA.	30	\$154.09	\$4,622.70
11	LLAVE DE ESFERA (CHORRO) CUERPO DE LATÓN CIERRE DE 1/4 VUELTA, MANERAL DE ALUMINIO TIPO MARIPOSA DE 1/2"	PZA.	20	\$188.60	\$3,772.00

N5-ELIMINADO



**Salud**  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-008/2025, CON EL PROVEEDOR "2GOB, S. DE R.L. C.V." A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA", INSTRUMENTO NÚMERO 026/2025.



**Gobierno de**  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTALUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200 Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.gob.mx

12	LLAVE TEMPORIZADORA PARA LAVABO, BOTÓN PULSADOR CON CIERRE AUTOMÁTICO DE 10 +- SEGUNDOS PARA AHORRO DE AGUA IDEAL PARA BAÑOS PÚBLICOS	PZA.	10		\$3,350.00	\$33,500.00
13	MANGUERA "T" LAVABO/FREGADERO, ACERO INOX, 1/2"X1/2"X1/2", 55CM TUERCAS 1/2" DE LATÓN	PZA.	20		\$237.21	\$4,744.20
14	MANGUERA LAVABO/FREGADERO, ACERO INOX, 1/2" X 1/2", 40 CM, TUERCAS 1/2" DE LATÓN	PZA.	30		\$116.79	\$3,503.70
15	MANGUERA LAVABO/FREGADERO, ACERO INOX, 1/2" X 1/2", 55 CM, TUERCAS 1/2" DE LATÓN	PZA.	30		\$85.50	\$2,565.00
16	MANGUERA P/W.C., ACERO INOX, 1/2" X 7/8", 35 CM TUERCAS 1/2" Y 7/8" DE LATÓN NIQUELADO,	PZA.	10		\$95.69	\$956.90
17	MANGUERAS PARA MONOMANDO DE 55 CM DE LARGO, 1/2 X 3/8 TUERCA Y CONECTOR DE LATÓN TRENZADO DE ACERO INOXIDABLE	PZA.	30		\$158.98	\$4,769.40
18	MEZCLADORA DE 4" LAVABO NARIZ CURVA CUERPO Y CUELLO DE LATÓN COLOR CROMO, PARA BAJA Y ALTA PRESIÓN.	PZA.	20		\$1,810.00	\$36,200.00
19	MONOMANDO DE COCINA SEMI PROFESIONAL DE LATÓN EN ACABADO CROMO. NARIZ RETRÁCTIL Y 3 TIPOS DE FLUJO, CUELLO FLEXIBLE CUERPO Y CUBIERTO DE LATÓN.	PZA.	20		\$7,350.00	\$147,000.00
20	JUEGO DE ACCESORIOS PARA W.C. CON FLOTADOR COMPACTO, TERMOPLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA A LA DEGRADACION, SELLOS DE SILICÓN Y EMPAQUES	PZA.	10		\$198.65	\$1,986.50
21	TORNILLO/PIJAS PARA W.C. JUEGO DE 2 PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE MEDIDAS DE 3"	JUEGOS	10		\$59.01	\$590.10
22	VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE LATÓN NIQUELADO PARA PRESIÓN DE 600 WOG lb/pulg2, PARA AGUA, ACEITE Y GAS DE 1/2"	PZA.	10		\$222.82	\$2,228.20

N6-ELIMINADO 22 6



**Salud**  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-008/2025, CON EL PROVEEDOR "2GOB. S. DE R.L. C.V." A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA", INSTRUMENTO NÚMERO 026/2025.



**Gobierno de**  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saitillo No 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTALUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preclado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

23	VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE LATÓN NIQUELADO PARA PRESIÓN DE 600 WOG lb/pulg2, PARA AGUA, ACEITE Y GAS DE 3/4"	PZA.	10	\$335.98	\$3,359.80
24	REGADERA CUADRADA DE PLATO ANCHO DE 6" GRIS - CROMO, SIN BRAZO, CABEZAL ABS, GRADO ECOLÓGICO BAJA Y ALTA PRESIÓN, ARTICULADA.	PZA.	30	\$274.00	\$7,410.00
25	TUBERÍA DE POLIPROPILENO PPR TRAMO DE 4 M, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	60	\$63.84	\$3,830.40
26	TUBERÍA DE POLIPROPILENO PPR TRAMO DE 4 M, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	30	\$96.39	\$2,891.70
27	CODO DE POLIPROPILENO PPR 90°, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	50	\$4.75	\$237.50
28	CODO DE POLIPROPILENO PPR 90°, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	20	\$6.29	\$125.80
29	CODO DE POLIPROPILENO PPR 45°, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	20	\$6.29	\$125.80
30	CODO DE POLIPROPILENO PPR 45°, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	10	\$6.29	\$62.90

N7-ELIMINADO 6



**Salud**  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-008/2025, CON EL PROVEEDOR "2GOB. S. DE R.L. C.V." A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA", INSTRUMENTO NÚMERO 026/2025.



**Gobierno de**  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preclado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.gob.mx

31	CODO DE POLIPROPILENO CON OREJA ROSCA HEMBRA CON INSERTO METALICOPPR 90°, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	10		\$42.19	\$421.90
32	TEE DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	30		\$6.29	\$188.70
33	TEE DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	20		\$9.64	\$192.80
34	TEE DE POLIPROPILENO PPR, ROSCA CENTRAL MACHO CON INSERTO METÁLICO, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	10		\$59.02	\$590.20
35	TEE REDUCIDAS DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C. (3/4- 1/2-3/4)	PZA.	30		\$7.82	\$234.60
36	COOPLE DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	50		\$4.05	\$202.50
37	COOPLE DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	30		\$6.29	\$188.70

N8-ELIMINADO 6





**Salud**  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-008/2025, CON EL PROVEEDOR "2GOB, S. DE R.L. C.V." A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA", INSTRUMENTO NÚMERO 026/2025.



**Gobierno de**  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.gob.mx

38	TUERCA UNION DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	20	\$86.61	\$1,732.20
39	TUERCA UNION DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	20	\$101.14	\$2,022.80
40	ADAPTADOR MACHO CON INSERTO METÁLICO DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	20	\$42.19	\$843.80
41	ADAPTADOR MACHO CON INSERTO METÁLICO DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	20	\$59.09	\$1,181.80
42	ADAPTADOR HEMBRA CON INSERTO METÁLICO DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	20	\$39.81	\$796.20
43	ADAPTADOR HEMBRA CON INSERTO METÁLICO DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	20	\$51.83	\$1,036.60
44	KIT DE INSTALACIÓN DE REGADERA CON PANERAL DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	PZA.	10	\$689.00	\$6,890.00

N9-ELIMINADO 6



**Salud**  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-008/2025, CON EL PROVEEDOR "2GOB, S. DE R.L. C.V." A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA", INSTRUMENTO NÚMERO 026/2025.



**Gobierno de**  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTALUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200, Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web**

www.ssmz.gob.mx

45	FLUXÓMETRO PARA W. C. DE MANIJA CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD 38 MM DESCARGA DE 4,8 L POR ACCIONAMIENTO CAMISA RECORTABLE CONEXIÓN IZQUIERDA O DERECHA NIPLE RECTO Ø 32 MM X 9" DE LARGO ACCESORIOS: PALANCA CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL INCLUYE ADAPTADOR PARA LLAVE DE RETENCIÓN	PZA.	1		\$9,530.00	\$9,530.00
46	FLUXÓMETRO PARA W. C. DE PEDAL EXPUESTO Y ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 32 MM O 38 MM	PZA.	1		\$7,998.00	\$7,998.00
47	KIT DE REFACCIÓN PARA FLUXÓMETRO PARA W. C. DE MANIJA CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD 38 MM DESCARGA DE 4,8 L POR ACCIONAMIENTO CAMISA RECORTABLE CONEXIÓN IZQUIERDA O DERECHA NIPLE RECTO Ø 32 MM X 9" DE LARGO ACCESORIOS: PALANCA CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL INCLUYE ADAPTADOR PARA LLAVE DE RETENCIÓN	PZA.	10		\$790.00	\$7,900.00

**II.- GENERALIDADES DE LOS BIENES:**

**a.- Calidad Premium:** "EL PROVEEDOR" se obliga a la entrega de los bienes de CALIDAD PREMIUM. Se entiende por calidad premium aquellos productos que ofrecen un alto rendimiento, durabilidad y un nivel superior en cuanto a sus propiedades técnicas, superando los estándares básicos requeridos. Los productos no deberán presentar defectos de fabricación ni de funcionamiento y deben ser adecuados para su uso conforme a las especificaciones. Todo el material deberá ser original y no re manufacturado, que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas.

**b.- Material Original:** "EL PROVEEDOR" se obliga a la entrega de los bienes originales y no remanufacturado. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas detalladas en la descripción. Además, los licitantes deberán garantizar que los materiales no hayan sido reparados ni modificados, asegurando que los mismos sean completamente nuevos y aptos para su uso inmediato, las cuales deben ser 100% originales y no remanufacturadas. Estas herramientas deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, garantizando que se ajusten a los estándares de calidad y rendimiento establecidos para su correcto funcionamiento.

**III.- LUGAR Y ENTREGA DEL SERVICIO:**

Los bienes adquiridos deberán entregarse en la siguiente ubicación:

Hospital General de Zapopan	Ramón Corona No 500 Col. Centro; Cp. 45100 Cabecera Municipal Zapopan Jal.
-----------------------------	--

**IV.- CONDICIONES DE ENTREGA.**

N10-ELIMINADO





**Salud**  
Zapopan

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-008/2025, CON EL PROVEEDOR "2GOB, S. DE R.L. C.V." A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA", INSTRUMENTO NÚMERO 026/2025.**

a.- "EL PROVEEDOR" se obliga a la entrega de los bienes deberá de ser en una sola exhibición a más tardar 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo, en las instalaciones del Hospital General de Zapopan, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

b.- "EL PROVEEDOR" se obliga a la entrega de los bienes en coordinación con el Arquitecto Manuel Gómez Ortiz, Coordinador de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales de "EL ORGANISMO".

**V.- GARANTÍA.**

a.- "EL PROVEEDOR" se obliga a respetar la garantía que oferte sin alteración y/o condicionantes, comprometiéndose a realizar el cambio físico del producto que se encuentre dañado, roto o cualquier otra situación que altere la calidad o correcto funcionamiento del material, sin que grave ningún tipo de cargo para "EL ORGANISMO".

b.- La garantía deberá cubrir 60 días por defectos de fabricación en accesorios, válvulas y grifería, contado a partir de la fecha de entrega al área requirente.

**SEGUNDO. – DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** "LAS PARTES" acuerdan que el costo total de la adquisición objeto del presente contrato, es por la cantidad de **\$397,024.70 (Trescientos noventa y siete mil veinticuatro pesos 70/100 M.N.)**, importe al que se le habrá de incrementar el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y que cuyos precios unitarios constan en la Orden de Compra OC250039 (Anexo 1).

El costo de los bienes o servicios materia de este contrato, se cotizaron y se pagarán en moneda nacional y éste será fijo e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta la entrega del objeto de este bilateral. El pago del monto total será pagadero en parcialidades a "EL PROVEEDOR" siendo la primera a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la expedición de la factura correspondiente, previa entrega del objeto del contrato y conforme las especificaciones técnicas; lo anterior, según así lo dispone el artículo 107 fracción VI, XII y XIII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL ORGANISMO" podrá suspender en cualquier momento el pago total o parcial del monto pactado cuando de la revisión, inspección, visita, verificación o auditoría, detecte alguna anomalía, insuficiencia, desperfecto o vicio oculto en el objeto del presente contrato; "EL ORGANISMO" únicamente deberá dar aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las inconsistencias detectadas con la finalidad que éste repare, restituya, reestablezca o reponga la materia contractual conforme se obligó a entregarla o prestarla, lo anterior, sin perjuicio de que "EL ORGANISMO" proceda de conformidad con la cláusula décima tercera de este sinalagmático.

Las erogaciones que se realicen con motivo del presente contrato se efectuarán con cargo a la partida presupuestal 299 (Refacciones y Accesorios Menores, otros bienes Muebles).

El monto total únicamente podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio adicional, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá ceñirse estrictamente al monto autorizado y contratado, sin que sea procedente el pago de costos directos o indirectos adicionales.

En consecuencia, cualquier gasto adicional erogado por "EL PROVEEDOR" por concepto materiales, sueldos, honorarios, rentas, gastos no recuperables, traslado para la entrega de los bienes, organización, dirección técnica propia, logística, administración y en general los demás gastos análogos que se originen como consecuencia de la suscripción del presente instrumento correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR", por lo que no podrá exigir mayor retribución que la pactada por ningún otro concepto durante la ejecución del presente contrato.

**La suscripción del presente contrato se efectúa sin la autorización de un anticipo.**

El pago respectivo está condicionado en todo momento a la recepción y entera satisfacción que para tal efecto expida "EL ORGANISMO" y a la oportuna emisión de la factura correspondiente por "EL PROVEEDOR".

La factura de cobro deberá contener el concepto, precio unitario, unidades, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe a pagar y demás precisiones fiscales que sean pertinentes; la misma deberá ser presentada ante "EL ORGANISMO" para su cobro.

**TERCERA. – DE LA VIGENCIA Y ENTREGA DEL OBJETO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato en un plazo cuya vigencia surtirá sus efectos retroactivos a partir del día 06 de Marzo del 2025 dos mil veinticinco, feneciendo el día 30 treinta de Junio del año 2025 dos mil veinticinco, día que a más tardar deberá cumplir con lo pactado en la cláusula primera de este bilateral, de acuerdo a lo previsto en el artículo 107 fracción XI y XX del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3958

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**  
Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
**Página web:**  
www.ssmz.gob.mx

N11-ELIMINADO 8



Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-008/2025, CON EL PROVEEDOR "2GOB, S. DE R.L. C.V." A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA", INSTRUMENTO NÚMERO 026/2025.

El plazo de entrega también podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio modificatorio; en caso de no ser así, concluido el plazo no se entenderá prorrogado por el mero transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de dar aviso a "EL PROVEEDOR".

La entrega y recepción del objeto del presente contrato deberá ejecutarse y cumplimentarse bajo los estrictos parámetros técnicos y administrativos aceptados por "EL PROVEEDOR" durante el procedimiento de contratación.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega parcial del objeto contractual, en aquellos casos que "EL ORGANISMO" así lo autorice por escrito siempre que existan causas o razones que motiven dicha situación. "EL PROVEEDOR" reconoce que, las especificaciones técnicas son inamovibles y que el precio pactado no está sujeto a modificaciones salvo que se actualicen las hipótesis modificatorias previstas en este contrato.

"EL ORGANISMO" tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar y vigilar en cualquier tiempo la entrega del objeto de este instrumento, su funcionamiento, desempeño y buena calidad; en el entendido de que el incumplimiento a cualquier determinación que fundada y motivadamente exprese "EL ORGANISMO" dará lugar al rechazo o a la reposición inmediata de lo contratado; ello, atento a lo que indica el artículo 107 fracción XV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL PROVEEDOR" deberá facilitar la expedición de informes, minutas o reportes que precise "EL ORGANISMO" en relación con el cumplimiento de las exigencias técnicas del objeto contractual; estos deberán contener de forma minuciosa, circunstanciada y detallada las condiciones y actividades realizadas con la finalidad de informar los avances, estado y calidad de lo contratado.

En todo momento "EL PROVEEDOR", deberá facilitar y establecer una estrecha comunicación con "EL ORGANISMO" a efecto de cumplir con todas las disposiciones legales, administrativas y políticas para la correcta y oportuna entrega asignada.

Cuando "EL PROVEEDOR" requiera de entregar marca distinta a la originalmente pactada siempre que, concurran causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundadas y motivadas, que la modificación no altere el objeto del contrato, que la modificación no discrepe de las especificaciones técnicas y esto no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá a solicitar por escrito a "EL ORGANISMO" la aceptación de modificación mediante convenio.

En caso de resultar procedente la petición de convenio, éste deberá contener las previsiones necesarias para atender la requisitoria, así como instruir las modificaciones de las garantías cuando resulte procedente. En el supuesto de que resulte negativa la petición "EL ORGANISMO" se reservará la potestad para emprender las acciones legales de rescisión que en derecho correspondan.

"EL PROVEEDOR" reconoce y asume las consecuencias legales y administrativas que implica suministrar los bienes o servicios distintos a los contratados o bien, fuera de la normatividad aplicable, de las bases de licitación y del presente contrato.

**CUARTA. - DE LAS GARANTÍAS.** "EL PROVEEDOR" se obliga y se constituye como responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general que sufra el objeto del presente instrumento, así como por los daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento en que incurra durante la vigencia contractual y hasta agotar el periodo de garantía respectivo.

"EL PROVEEDOR" contará con el término que para tales fines determine "EL ORGANISMO" contados a partir de la notificación que efectúe para que realice las acciones que sean necesarias, pertinentes y convenientes a efecto de reparar o restituir el imperfecto por uno nuevo con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas en el procedimiento de contratación. Los gastos que se originen con motivo de dicha acción correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía de responsabilidad para el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones aquí pactadas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificado el fallo de adjudicación, debiendo presentar ante "EL ORGANISMO" fianza a favor de ésta por un valor del diez por ciento del importe total del monto contratada incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, misma deberá de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento; lo mismo será por los posibles vicios ocultos, falta de calidad, defectos o averías que surjan en el lapso de un año contado a partir de que se haya resuelto este instrumento.

En caso de que se formalice un convenio modificatorio o adicional "EL PROVEEDOR" deberá aumentar el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en el porcentaje al que ascienda el incremento correspondiente.

Para el caso de fianzas, éstas se deberán otorgar mediante póliza expedida por compañía autorizada con domicilio en esta entidad federativa junto con la carta de aceptación en la que expresamente acepte



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. Méxco

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 36818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y  
33 3624 8324

CRUZ VERDE NIÑA EVA

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

Correo electrónico

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.gob.mx

N12-ELIMINADO





**Salud**  
Zapopan

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-008/2025, CON EL PROVEEDOR "2GOB, S. DE R.L. C.V." A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA", INSTRUMENTO NÚMERO 026/2025.**

someterse a la competencia de los juzgados del fuero común con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Las consideraciones en relación a garantizar el cumplimiento de este contrato, los vicios ocultos y en su caso del anticipo encuentra su fundamento en los artículos 66 y 107 fracción X del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**QUINTA. – DE LA VINCULACIÓN CONTRACTUAL.** "LAS PARTES" reconocen y aceptan que, la totalidad de actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas, los lineamientos, los anexos y especificaciones técnicas, la Orden de Compra (Anexo 1) y el acto administrativo con el que concluye el procedimiento y adjudica la contratación respectiva, son instrumentos que forman parte de este contrato y vinculan a "LAS PARTES" en sus derechos y obligaciones.

**SEXTA. – DE LAS OBLIGACIONES.** "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las obligaciones que a continuación se enuncian de manera enunciativa mas no limitativa:

I). - Se obliga a cumplir el presente contrato por sí mismo y no podrá consecuentemente hacerlo cumplir y ejecutar por medio de otra persona física o moral, salvo autorización por escrito que para tal efecto expida "EL ORGANISMO";

II). - Se obliga a que el objeto materia de este contrato acuerdo de voluntades deberá coincidir totalmente a las características, condiciones y especificaciones que para tales efectos se precisaron en el procedimiento de contratación;

III). - A cumplir con la normatividad que resulte aplicable durante la ejecución del contrato;

IV). - Proporcionar los elementos humanos y materiales que sean necesarios y pertinentes para la realización y cumplimiento del objeto materia del presente contrato, en el entendido de que la propuesta económica presentada considera los costos directos e indirectos, por lo que no será procedente el cobro de gastos adicionales;

V). - Queda compelido a entregar el objeto materia de este bilateral sin excepción alguna, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y autorizadas por "EL ORGANISMO" acontezcan impidan su entrega;

VI). - Deberá estar inscrito y mantener actualizado su registro en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" al momento de realizar el contrato hasta su conclusión.

VII). - Realizar las acciones que sean necesarias y convenientes para hacer oportuna entrega del objeto de este instrumento, garantizando la segura recepción en el domicilio que para tales fines se haya precisado en el procedimiento de contratación o en cualquier otro distinto que "EL ORGANISMO" tenga a bien determinar previa notificación que por escrito se expida.

VIII). - Deberá permitir el acceso a sus instalaciones, unidades, almacenes u oficinas a "EL ORGANISMO" con la finalidad de que éste a través de sus Direcciones realice las inspecciones, revisiones, verificaciones para constatar el cabal cumplimiento y fiel apego a las especificaciones técnicas aptas al procedimiento de contratación. La facultad revisora de "EL ORGANISMO" incluye la realización de auditorías periódicas.

IX). - Se obligará a responder completa e incondicionalmente por el objeto contratado, mismos que serán recibidos siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en estas bases y siempre sean entregados en el tiempo, lugar y forma contratado.

X). - Realizar las acciones preventivas que sean necesarias y convenientes a fin de evitar actos de molestia, daños o perjuicios a terceros;

XI). - Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales de cualquier nivel de gobierno, a los que deba de apegarse en relación con la ubicación del sitio de trabajo; y

XII). - Designar un responsable para la ejecución y cumplimiento de los trabajos materia del presente contrato, el cual deberá tener la capacidad acreditable y experiencia necesaria para realizar la supervisión técnica correspondiente.

**SÉPTIMA. – DEL RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO.** "EL PROVEEDOR" se constituye como responsable permanente de cumplimiento contractual, quien fungirá como enlace para garantizar y asegurar la consecución del objeto contractual, mismo que quedará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento; además deberá: i) contar con facultades de mando y de toma de decisiones; ii) conocer ampliamente el sentido del objeto contractual; y iii) atender cualquier requerimiento que precise "EL ORGANISMO". En caso de que "EL PROVEEDOR" desee nombrar a diverso responsable deberá contar con la autorización por escrito de "EL ORGANISMO".

**OCTAVA. – DE LA CONFIDENCIALIDAD.** "EL PROVEEDOR" podrá tener acceso a diversa información y documentación de carácter confidencial propia o externa, por lo que manifiesta y acepta la totalidad de las disposiciones, condiciones y mecanismos para el resguardo, custodia, seguridad y confidencialidad de la información, datos personales y en general, todo tipo de documento propiedad de "EL ORGANISMO" o de terceros relacionados con este bilateral por cualquier motivo y de la que tenga alguna clase de conocimiento, acceso y recepción. "EL PROVEEDOR" será responsable por el manejo de la información que le sea entregada, proporcionada o que tenga acceso con motivo del presente contrato, ya sea de forma escrita, impresa, oral, electrónica, visual o sonora, o bien, que esté contenida en cualquier documento generado o resguardado por "EL ORGANISMO". La presente cláusula constituye una medida y un mecanismo para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que le sea proporcionada a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato y dicho tratamiento deberá subsistir aún después de que se tenga por resuelto, terminado, rescindido o suspendido este contrato. "EL PROVEEDOR" reconoce que el



**Gobierno de**  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Cantera Salfillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTALUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 6323 y  
33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Cantera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmi.gob.mx

N13-ELIMINADO





Salud  
Zapopan

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-008/2025, CON EL PROVEEDOR "2GOB, S. DE R.L. C.V." A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA", INSTRUMENTO NÚMERO 026/2025.

incumplimiento a la presente cláusula puede dar lugar a la rescisión de este contrato, a la aplicación de las sanciones que para tal efecto establezca la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y la actualización de los delitos de Revelación de Secretos y Utilización Ilicita de Información Confidencial.

**NOVENA. – DE LOS DAÑOS A TERCEROS.** En virtud de que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la ejecución de este sinalagmático y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale "EL ORGANISMO", "LAS PARTES" establecen de común acuerdo, que a partir de la suscripción del presente contrato "EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las acciones que realice en función del cumplimiento pactado cause a terceros, por su negligencia, impericia, imprudencia, ya sea por no ajustarse a lo estipulado en el clausulado, la inobservancia de las disposiciones e instrucciones expedidas por "EL ORGANISMO" o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables; en razón de ello "EL PROVEEDOR" cubrirá el o los daños a resarcir, así como las erogaciones pecuniarias que se causen por concepto de una o varias eventualidades derivadas durante el objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.

**DÉCIMA. – DE LA SUBCONTRATACIÓN.** "EL PROVEEDOR" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial del objeto de este contrato, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL ORGANISMO"; en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" requiera subcontratar a otra empresa para la ejecución o cumplimiento de una parcialidad del objeto del bilateral únicamente lo será respecto de trabajos que se estimen como especializados o técnicos no comprendidos en su actividad sustantiva pero necesarios para cumplir con las obligaciones contraídas; para lo cual deberá solicitarlo por escrito y con anticipación a "EL ORGANISMO" acompañando la documentación justificativa pertinente. "EL PROVEEDOR" será responsable civil, administrativa, penal y laboralmente de los trabajos especializados que realice el tercero subcontratado.

**DÉCIMA PRIMERA. – DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** "LAS PARTES" acuerdan que "EL ORGANISMO" podrá aplicar unilateralmente penas convencionales: i) por el atraso en el cumplimiento del contrato; ii) por los atrasos en las parcialidades que así se pacten durante el plazo contractual; y iii) por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el presente instrumento.

Dichas penas serán calculadas y aplicadas unilateralmente por el "EL ORGANISMO" mediante descuento en la próxima erogación a que tenga derecho o mediante cobro directo formulado a "EL PROVEEDOR". En el caso de los incisos i) y ii) el cálculo se realizará en función del equivalente al importe del objeto contractual no prestado, suministrado o entregado en la fecha pactada, dicha pena convencional será equivalente al 3% tres por ciento del valor de lo incumplido. Tratándose de la pena convencional correspondiente al inciso iii) "EL ORGANISMO" deberá aplicar una pena equivalente al 3% tres por ciento del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 107 fracción XVI y XXII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Para el caso de cobro directo una vez se cuantifique bastará su notificación y requerimiento de pago a "EL PROVEEDOR" para que sea exigible.

El pago total o parcial del objeto contractual no significa la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL ORGANISMO" se reserva expresamente el derecho de reclamar cualquier incumplimiento o por pago de lo indebido, sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las penas convencionales que correspondan y del inicio del procedimiento de rescisión administrativa.

**DÉCIMA SEGUNDA. – DE LA RESCISIÓN.** "EL ORGANISMO" podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato ya sea por la aplicación de penas convencionales cuando estas alcancen el monto máximo de la garantía de cumplimiento, o bien, por la actualización e incumplimiento imputable a "EL PROVEEDOR" de cualquier causal de rescisión contenida en esta cláusula. Para ello, bastará únicamente la notificación de la resolución que en derecho corresponda que se haga a "EL PROVEEDOR" de forma personal siempre que se respete el derecho de audiencia y debido proceso legal. El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud de este contrato, faculta a "EL ORGANISMO" a la rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Son causales de rescisión sin responsabilidad para "EL ORGANISMO" las siguientes:

I.- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el objeto de este contrato en el plazo establecido y se hubiese agotado el monto máximo de aplicación de penas convencionales;

II.- Si cede total o parcialmente a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad escrita de "EL ORGANISMO";

III.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de "EL PROVEEDOR";

IV.- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a "EL ORGANISMO";



Gobierno de  
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 36818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTALUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel. 33 3624 8323 y 33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.1  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.gob.mx

N14-ELIMINADO





**Salud**  
Zapopan

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-008/2025, CON EL PROVEEDOR "2GOB, S. DE R.L. C.V." A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA", INSTRUMENTO NÚMERO 026/2025.**

V.- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la autoridad competente en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro y/o licencia necesaria para operar;

VI.- Cuando no exhiba las garantías respectivas a que hace referencia la cláusula cuarta de este acto;

VII.- Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya proporcionado bienes o servicios con alcances o características distintas a las pactadas;

VIII.- La demora por parte de "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, dentro de los plazos establecidos para ello;

IX.- Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación o entregar de bienes materia del contrato en los términos y condiciones pactados; y

X.- Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en este sinalagmático.

"EL ORGANISMO" quedará potestativamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o iniciar el procedimiento de rescisión administrativa y de aplicación de penas convencionales, sin perjuicio de que se remita al Órgano Interno de Control de "EL ORGANISMO" el expediente correspondiente para la aplicación de las sanciones que en derecho correspondan; lo anterior, atento a lo dispuesto en los artículos 107 fracción XIV, 162 y 163 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El procedimiento administrativo de rescisión deberá sujetarse a las reglas que para tal efecto precise el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y al tratarse de un acto administrativo constitutivo en lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA TERCERA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "EL ORGANISMO" podrá determinar la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de agotar el objeto de este contrato, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL ORGANISMO", también procederá cuando se determine por la autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen a este acuerdo de voluntades. La determinación de terminación anticipada de contrato no precisa de la audiencia de "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA CUARTA. – DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o derechos de autor, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", según así lo mandata el artículo 107 fracción XVII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

**DÉCIMA QUINTA. – DE LA RETENCIÓN.** "LAS PARTES" convienen que, "EL PROVEEDOR" NO autoriza la retención para la aportación del cinco al millar del monto total del contrato para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

**DÉCIMA SEXTA. – DE LA CONCILIACIÓN.** "LAS PARTES" acuerdan que la sustanciación del procedimiento de conciliación será viable sólo cuando tengan intocados sus derechos y obligaciones por autoridad competente, por lo que en cualquier momento "LAS PARTES" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control la respectiva solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente contrato sujetándose a lo que disponen los artículos 107 fracción XVIII, 155, 156, 157 y 158 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Reconociendo "LAS PARTES" este procedimiento como el único método para la solución alterna de controversias.

**DÉCIMA SÉPTIMA. – DE LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN.** La relación entre "LAS PARTES" se rige por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan en lo concerniente a la adquisición de bienes o servicios, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones contenidas en diverso cuerpo legal.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable ante los trabajadores y empleados que contrate o intervengan en la ejecución del presente contrato. "EL PROVEEDOR" proporcionará a sus trabajadores y empleados, la maquinaria, equipo, herramienta, materiales y demás elementos de que sean necesarios para la correcta prestación del objeto materia de este contrato. "EL PROVEEDOR" se constituye en su carácter de patrón, como el responsable único de las relaciones entre él y sus trabajadores o empleados que intervengan durante la ejecución de este contrato, por lo que responderá de las dificultades o conflictos que llegaren a surgir con su personal, así como de las responsabilidades civiles, mercantiles, laborales, penales o de cualquier otra índole, que pudieran derivarse o de posibles riesgos de trabajo que llegaran a sufrir, de modo que "EL ORGANISMO" bajo ninguna circunstancia responderá como patrón, patrón sustituto o solidario por los



**Gobierno de Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3909

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Coicatlán No. 515  
Av. Juan Gil Preclado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.gob.mx

N15-ELIMINADO



**Salud**  
Zapopan

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES DERIVADO DE LA LICITACIÓN SIN CONCURRENCIA NUMERO LSC-008/2025, CON EL PROVEEDOR "2GOB, S. DE R.L. C.V." A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PLOMERÍA", INSTRUMENTO NÚMERO 026/2025.**

empleados de "EL PROVEEDOR" liberando por tanto, de toda responsabilidad jurídica a "EL ORGANISMO".

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de realizar el pago oportuno y correcto de las cuotas correspondientes al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de las contribuciones gremiales y sindicales, y en general, de todas las prestaciones de seguridad social, civiles o mercantiles relacionadas con sus trabajadores y empleados que intervengan en el cumplimiento y ejecución de del presente instrumento contractual.

**DÉCIMA OCTAVA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS.** Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por "EL PROVEEDOR" en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro siempre que exista previa autorización por escrito expedida por "EL ORGANISMO".

**DÉCIMA NOVENA. – DE LAS INDEMNIZACIONES.** "EL PROVEEDOR" conviene en que será responsable por la incorrecta o inadecuada prestación de sus servicios, por lo que será el único que responda por los daños y perjuicios que le ocasione a "EL ORGANISMO" y/o terceros como consecuencia de negligencia, dolo o mala fe en la prestación del servicio, obligándose a: I). - Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de "EL PROVEEDOR" y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato; y, II). - Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia intentada o enderezada en contra de éste y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato por cualquier daño y/o perjuicio que sufra cualquier tercero.

**VIGÉSIMA. – MANIFESTACIONES ADICIONALES.** "LAS PARTES" reconocen que no existe ni se manifiesta ninguno de los vicios de la voluntad, por lo que el precio es justo y equitativo y que no existe por tanto error, lesiones, ni enriquecimiento ilícito, de las que resulten acciones de nulidad, ineficacia o invalidez. Este contrato constituye el total acuerdo de las partes y no deberá ser enmendado o alterado, excepto si es hecho por escrito y por mutuo consentimiento.

**VIGÉSIMA PRIMERA. – DE LA INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA.** "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo que para la interpretación de este bilateral se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Habiéndose leído el contenido del presente contrato y estando conformes y conscientes de sus alcances, "LAS PARTES" capaces de contratar y obligarse, lo suscriben voluntariamente por triplicado el día 10 diez de Marzo del año 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, ante los testigos que al final del presente firman.



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 33 3633 0929  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Farah No. 550  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tel: 33 38818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Cruz de Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 33 3631 9471 y 33 3134 4800, ext. 3953

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 33 2410 7589

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**

Carretera Saltillo No.100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel: 33 4305 4463

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tel: 33 3624 8323 y 33 3624 8324

**CRUZ VERDE NIÑA EVA**

Carretera Colotlán No. 515  
Av. Juan Gil Preciado y C.I  
C.P. 45200, Zapopan, Jalisco  
Tel: 33 4305 4485

**Correo electrónico**

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

**Página web:**

www.ssmz.gob.mx

"EL ORGANISMO" REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. MARTIN DE JESUS CASTRO SANDOVAL. DIRECTOR JURÍDICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

mrop/mjcs/oarc.-

"EL PROVEEDOR" POR "2GOB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VICENTE ESPINOZA DENIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL

TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

N16-ELIMINADO 6





Salud  
Zapopan

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN  
RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO  
SSM010830U83  
(33) 3633 0929

# ORDEN DE COMPRA



OC250039

<b>NUMERO REQUISICIÓN</b> 250040	<b>PROVEEDOR:</b> 1560-2GOB S DE RL DE CV	<b>USUARIO:</b> cmilan	<b>COTIZACION:</b>	<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> CONTADO
<b>FECHA REQUISICIÓN</b> 06/03/2025	TEZOZOMOC 368, JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN. CONTACTO: VICENTE ESPINOZA TEL. FAX. 0		<b>REFERENCIA INTERNA:</b>	<b>ALMACEN O ENTREGA BIENES:</b> ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
<b>FECHA PEDIDO</b> 07/03/2025	<b>REQUISITOS PARA SU PAGO:</b> 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		<b>PROYECTO:</b> 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
			<b>SOLICITANTE:</b> 01334 - GOMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	UIA	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	100.00	PZA	PZA  VICAR MODELO M96	ASIENTO ELONGADO CON TAPA POLIETILENO RESISTE	15 DIAS	29901	10202	658.000	65,800.00
2	10.00	PZA	PZA  VICAR MODELO M905	ASIENTO REDONDO CON TAPA DE POLIETILENO RESIS	15 DIAS	29901	10202	310.000	3,100.00
3	10.00	PZA	PZA  FOSET MODELO 46884	BARRA DE SEGURIDAD RECTA DE 50 CM	15 DIAS	29901	10202	530.000	5,300.00
4	20.00	PZA	PZA  COFLEX MODELO PB-200	BRIDA FLEXIBLE DE 4 PULGADAS INCLUYE POJAS DE	15 DIAS	29901	10202	157.860	3,157.20
5	30.00	PZA	PZA  FOSET MODELO 49506	CÉSPOL DE BOTE 1-1/2", CONTRA, POLIPROPILENO P	15 DIAS	29901	10202	185.000	5,550.00
6	20.00	PZA	PZA  FOSET MODELO 49595	CUBRETALADRO DE 1 3/4 DE ACERO INOXIDABLE ACA	15 DIAS	29901	10202	62.590	1,251.80
7	30.00	PZA	PZA  COFLEX MODELO IP-124	LLAVE ANGULAR 1/2" X 1/2", 1/4 DE VUELTA, CUE	15 DIAS	29901	10202	154.090	4,622.70
8	20.00	PZA	PZA  COFLEX MODELO IP-711	LLAVE DE ESFERA (CHORRO) CUERPO DE LATÓN CIER	15 DIAS	29901	10202	188.600	3,772.00
9	30.00	PZA	PZA  COFLEX MODELO VL-K40	MANGUERA LAVABO/FREGADERO, ACERO INOX, 1/2" X	15 DIAS	29901	10202	116.790	3,503.70
10	30.00	PZA	PZA  COFLEX MODELO VL K55	MANGUERA LAVABO/FREGADERO, ACERO INOX, 1/2" X	15 DIAS	29901	10202	85.500	2,565.00

O.P.D Servicios de Salud del  
Municipio de Zapopan  
RECURSOS FINANCIEROS  
**RECIBIDO**  
HORA 10:04 FIRMA

N17-ELIMINADO 6

CLAUDIA BERENICE MILLAN SILVA  
COMPRADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE  
JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ



Salud  
Zapopan

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN  
RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO  
SSM010830U83  
(33) 3633 0929

**ORDEN DE COMPRA**



**OC250039**

<b>NUMERO REQUISICION</b> 250040	<b>PROVEEDOR:</b> 1560-2GOB S DE RL DE CV	<b>USUARIO:</b> cmilian	<b>COTIZACION:</b>	<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> CONTADO
<b>FECHA REQUISICION</b> 06/03/2025	TEZUZOMOC 368, JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN. CONTACTO: VICENTE ESPINOZA TEL. FAX 0		<b>REFERENCIA INTERNA:</b>	<b>ALMACEN D ENTREGA BIENES:</b> ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
<b>FECHA PEDIDO</b> 07/03/2025	<b>REQUISITOS PARA SU PAGO:</b> 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		<b>PROYECTO:</b> 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
			<b>SOLICITANTE:</b> 01334 - GOMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
11	30.00	PZA	PZA  FOSET MODELO 49366	INOXIDABLE SOBRE MANGUERA DE HULE DE EPDM PARA MAYOR DURABILIDAD Y RESISTENCIA A LA PRESION EMPAQUES DE HULE. CÉSPOL DE BOTE 1-1/4". CONTRA, POLIPROPILENO,	15 DIAS	29901	10202	75.860	2,275.80
12	50.00	PZA	PZA  COFLEX MODELO P-B9035	CÉSPOL DE BOTE 1-1/4". CONTRA, POLIPROPILENO, PARA LAVABO CHUPÓN UNIVERSAL PARA DESCARGAS DE 1 1/2 Y 1	15 DIAS	29901	10202	25.290	1,264.50
13	50.00	PZA	PZA  TRUPPER MODELO 12516	CHUPÓN UNIVERSAL PARA DESCARGAS DE 1 1/2 Y 1 1/4, 2" X 1-1/2", CUERPO DE PVC FLEXIBLE GRIS. PARA CONECTAR EL TUBO DE CÉSPOL AL DESAGUE DEL MURO, TUBO/CAMPANA	15 DIAS	29901	10202	57.840	2,892.00
14	10.00	PZA	PZA  URREA MODELO 9245	CINTA SELLA ROSCAS SEAL-PRO INDUSTRIAL DE ESP CINTA SELLA ROSCAS SEAL-PRO INDUSTRIAL DE ESPESOR DE .01 MM1/2" POR 13 M	15 DIAS	29901	10202	3,350.000	33,500.00
15	20.00	PZA	PZA  COFLEX MODELO AL-T55	LLAVE TEMPORIZADORA PARA LAVABO BOTÓN PULSAD LLAVE TEMPORIZADORA PARA LAVABO, BOTÓN PULSADOR CON CIERRE AUTOMÁTICO DE 10 +- SEGUNDOS PARA AHORRO DE AGUA IDEAL PARA BAÑOS PUBLICOS	15 DIAS	29901	10202	237.210	4,744.20
16	10.00	PZA	PZA  COFLEX MODELO CVSG-C35	MANGUERA "T" LAVABO/FREGADERO, ACERO INOX, 1/2 MANGUERA "T" LAVABO/FREGADERO, ACERO INOX, 1/2"X1/2"X1/2",55CM TUERCAS 1/2" DE LATÓN	15 DIAS	29901	10202	95.880	956.90
17	30.00	PZA	PZA  COFLEX MODELO AL-L55	MANGUERA PW.C., ACERO INOX, 1/2" X 7/8". 35 MANGUERA PW.C., ACERO INOX, 1/2" X 7/8". 35 CM TUERCAS 1/2" Y 7/8" DE LATÓN NIQUELADO,	15 DIAS	29901	10202	158.980	4,769.40
18	20.00	PZA	PZA URREA MODELO 14CL	MANGUERAS PARA MONOMANDO DE 55 CM DE LARGO, 1 MANGUERAS PARA MONOMANDO DE 55 CM DE LARGO, 1/2 X 3/8 TUERCA Y CONECTOR DE LATÓN TRENZADO DE ACERO INOXIDABLE	15 DIAS	29901	10202	1,810.000	36,200.00
19	20.00	PZA	PZA URREA MODELO 9499	MEZCLADORA DE 4" LAVABO NARIZ CURVA CUERPO Y MEZCLADORA DE 4" LAVABO NARIZ CURVA CUERPO Y CUELLO DE LATÓN COLOR CROMO, PARA BAJA Y ALTA PRESION.	15 DIAS	29901	10202	7,350.000	147,000.00
20	10.00	PZA	PZA FOSET MODELO 48447	MONOMANDO DE COCINA SEMI PROFESIONAL DE LATÓN MONOMANDO DE COCINA SEMI PROFESIONAL DE LATÓN EN ACABADO CROMO, NARIZ RETRÁCTIL Y 3 TIPOS DE FLUJO, CUELLO FLEXIBLE CUERPO Y CUBIERTO DE LATÓN.	15 DIAS	29901	10202	198.650	1,986.50
				JUEGO DE ACCESORIOS PARA W.C. CON FLOTADOR CO JUEGO DE ACCESORIOS PARA W.C. CON FLOTADOR COMPACTO, TERMOPLASTICO DE ALTA RESISTENCIA A LA DEGRADACION, SELLOS DE					

N18-ELIMINADO 6

CLAUDIA BERENICE MILLAN SILVA  
COMPRADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE  
JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ



Salud  
Zapopan

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN  
RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO  
SSM010830U83  
(33) 3633 0929

**ORDEN DE COMPRA**



**OC250039**

<b>NUMERO REQUISICIÓN</b> 250040	<b>PROVEEDOR:</b> 1560-2GOB S DE RL DE CV	<b>USUARIO:</b> cmilian	<b>COTIZACION:</b>	<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> CONTADO
<b>FECHA REQUISICIÓN</b> 06/03/2025	TEZOSOMOC 368, JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN. CONTACTO: VICENTE ESPINOZA TEL. FAX. 0		<b>REFERENCIA INTERNA:</b>	<b>ALMACEN O ENTREGA BIENES:</b> ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
<b>FECHA PEDIDO</b> 07/03/2025	<b>REQUISITOS PARA SU PAGO:</b> 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		<b>PROYECTO:</b> 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
			<b>SOLICITANTE:</b> 01334 - GOMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
21	10.00	PZA	PZA COFLEX MODELO TP-1072	SILICON Y EMPAQUES TORNILLO/PIJAS PARA W.C. JUEGO DE 2 PIEZAS DE TORNILLO/PIJAS PARA W.C. JUEGO DE 2 PIEZAS DE ACERO INOXIDABLE MEDIDAS DE 3"	15 DIAS	29901	10202	59.010	590.10
22	10.00	PZA	PZAIURREA MODELO 560.13	VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE LATÓN NIQUELADO VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE LATÓN NIQUELADO PARA PRESIÓN DE 600 WOG lb/pulg <sup>2</sup> , PARA AGUA, ACEITE Y GAS DE 1/2"	15 DIAS	29901	10202	222.820	2,228.20
23	10.00	PZA	PZAIURREA MODELO 560.19	VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE LATÓN NIQUELADO VÁLVULA DE ESFERA ROSCABLE DE LATÓN NIQUELADO PARA PRESIÓN DE 600 WOG lb/pulg <sup>2</sup> , PARA AGUA, ACEITE Y GAS DE 3/4"	15 DIAS	29901	10202	335.980	3,359.80
24	30.00	PZA	PZAIFOSET MODELO 49453	REGADERA CUADRADA DE PLATO ANCHO DE 6 1/2 GRIS 1/2 REGADERA CUADRADA DE PLATO ANCHO DE 6 1/2 GRIS 1/2 CROMO, SIN BRAZO, CABEZAL ABS, GRADO ECOLÓGICO BAJA Y ALTA PRESIÓN, ARTICULADA.	15 DIAS	29901	10202	247.000	7,410.00
25	60.00	PZA	PZAIFOSET MODELO CV-001	TUBERÍA DE POLIPROPILENO PPR TRAMO DE 4 M, CL TUBERÍA DE POLIPROPILENO PPR TRAMO DE 4 M, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29901	10202	63.840	3,830.40
26	30.00	PZA	PZAI FOSET MODELO CV-002	TUBERÍA DE POLIPROPILENO PPR TRAMO DE 4 M, CL TUBERÍA DE POLIPROPILENO PPR TRAMO DE 4 M, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29901	10202	96.390	2,891.70
27	50.00	PZA	PZAIFOSET MODELO 49849	CODO DE POLIPROPILENO PPR 90°, CLASE 16 SERIE CODO DE POLIPROPILENO PPR 90°, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29901	10202	4.750	237.50
28	20.00	PZA	PZAIFOSET MODELO 49850	CODO DE POLIPROPILENO PPR 90°, CLASE 16 SERIE CODO DE POLIPROPILENO PPR 90°, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29901	10202	6.290	125.80
29	20.00	PZA	PZAIFOSET MODELO 49867	CODO DE POLIPROPILENO PPR 45°, CLASE 16 SERIE CODO DE POLIPROPILENO PPR 45°, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29901	10202	6.290	125.80

N19-ELIMINADO 6

CLAUDIA BERENICE MILLAN SILVA

COMPRADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE

JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ

Salud  
Zapopan

## SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO

SSM010830U83

(33) 3633 0929

## ORDEN DE COMPRA



OC250039

<b>NUMERO REQUISICIÓN</b> 250040	<b>PROVEEDOR:</b> 1560-2GOB S DE RL DE CV	<b>USUARIO:</b> cmillan	<b>COTIZACION:</b>	<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> CONTADO
<b>FECHA REQUISICIÓN</b> 06/03/2025	<b>TEZOZOMOC</b> 368, JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN. <b>CONTACTO:</b> VICENTE ESPINOZA TEL FAX. 0		<b>REFERENCIA INTERNA:</b>	<b>ALMACEN O ENTREGA BIENES:</b> ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
<b>FECHA PEDIDO</b> 07/03/2025	<b>REQUISITOS PARA SU PAGO:</b> 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica		<b>PROYECTO:</b> 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
			<b>SOLICITANTE:</b> 01334 - GOMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
30	10.00	PZA	PZA FOSET MODELO 49868	CODO DE POLIPROPILENO PPR 45°, CLASE 16 SERIE CODO DE POLIPROPILENO PPR 45°, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29801	10202	6.290	62.90
31	10.00	PZA	PZA FOSET MODELO 46036	CODO DE POLIPROPILENO CON OREJA ROSCA HEMBRA CODO DE POLIPROPILENO CON OREJA ROSCA HEMBRA CON INSERTO METÁLICO PPR 90°, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29901	10202	42.190	421.90
32	30.00	PZA	PZA FOSET MODELO 49832	TEE DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTR TEE DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29801	10202	6.290	188.70
33	20.00	PZA	PZA FOSET MODELO 49833	TEE DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTR TEE DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29901	10202	9.640	192.80
34	10.00	PZA	PZA FOSET MODELO 49838	TEE DE POLIPROPILENO PPR, ROSCA CENTRAL MACHO TEE DE POLIPROPILENO PPR, ROSCA CENTRAL MACHO CON INSERTO METÁLICO, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29901	10202	59.020	590.20
35	30.00	PZA	PZA FOSET MODELO 49844	TEE REDUCIDAS DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 TEE REDUCIDAS DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C. (3/4- 1/2-3/4)	15 DIAS	29901	10202	7.820	234.60
36	50.00	PZA	PZA FOSET MODELO 49891	COOPLE DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE M COOPLE DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29801	10202	4.050	202.50
37	30.00	PZA	PZA FOSET MODELO 49892	COOPLE DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE M COOPLE DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGF/CM2 Y MÍNIMA DE 6 KGF/CM2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29901	10202	6.290	188.70
38	20.00	PZA	PZA FOSET MODELO 49810	TUERCA UNION DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 S	15 DIAS	29801	10202	86.610	1,732.20

N20-ELIMINADO 6

CLAUDIA BERENICE MILLAN SILVA

COMPRADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE

JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ



Satutal  
Zapopan

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN  
RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO  
SSM010830U83  
(33) 3633 0929

**ORDEN DE COMPRA**



OC250039

<b>NUMERO REQUISICIÓN</b> 250040	<b>PROVEEDOR:</b> 1560-2GOB S DE RL DE CV	<b>USUARIO:</b> cmillan	<b>COTIZACION:</b>	<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> CONTADO
<b>FECHA REQUISICIÓN</b> 06/03/2025	TEZOZOMOC 368, JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN. CONTACTO: VICENTE ESPINOZA TEL. FAX. 0		<b>REFERENCIA INTERNA:</b>	<b>ALMACEN O ENTREGA BIENES:</b> ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
<b>FECHA PEDIDO</b> 07/03/2025	<b>REQUISITOS PARA SU PAGO:</b> 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		<b>PROYECTO:</b> 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
			<b>SOLICITANTE:</b> 01334 - GOMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
39	20.00	PZA	PZA FOSET MODELO 49811	TUERCA UNION DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGf/cm2 Y MÍNIMA DE 6 KGf/cm2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29901	10202	101.140	2,022.80
40	20.00	PZA	PZA FOSET MODELO 49879	TUERCA UNION DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 S TUERCA UNION DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGf/cm2 Y MÍNIMA DE 6 KGf/cm2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29901	10202	42.190	843.80
41	20.00	PZA	PZA FOSET MODELO 49880	ADAPTADOR MACHO CON INSERTO METALICO DE POLIP ADAPTADOR MACHO CON INSERTO METALICO DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGf/cm2 Y MÍNIMA DE 6 KGf/cm2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29901	10202	58.090	1,181.80
42	20.00	PZA	PZA FOSET MODELO 49885	ADAPTADOR MACHO CON INSERTO METALICO DE POLIP ADAPTADOR MACHO CON INSERTO METALICO DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGf/cm2 Y MÍNIMA DE 6 KGf/cm2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29901	10202	39.810	796.20
43	20.00	PZA	PZA FOSET MODELO 49886	ADAPTADOR HEMBRA CON INSERTO METALICO DE POLI ADAPTADOR HEMBRA CON INSERTO METALICO DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 20 MM (1/2), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGf/cm2 Y MÍNIMA DE 6 KGf/cm2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29901	10202	51.830	1,036.60
44	10.00	PZA	PZA FOSET MODELO 46035	ADAPTADOR HEMBRA CON INSERTO METALICO DE POLI KIT DE INSTALACION DE REGADERA CON PANERAL DE KIT DE INSTALACION DE REGADERA CON PANERAL DE POLIPROPILENO PPR, CLASE 16 SERIE MÉTRICA DE 25 MM (3/4), PRESIÓN MÁXIMA DE 14 KGf/cm2 Y MÍNIMA DE 6 KGf/cm2, TEMPERATURA MÁXIMA 95° C.	15 DIAS	29901	10202	689.000	6,890.00
45	1.00	PZA	PZA HELVEX MODELO 110-WC-4.8	FLUXÓMETRO PARA W. C. DE MANIJA CON RECUBRIMI FLUXÓMETRO PARA W. C. DE MANIJA CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD 38 MM DESCARGA DE 4.8 L POR ACCIONAMIENTO CAMISA RECORTABLE CONEXIÓN IZQUIERDA O DERECHA NIPLE RECTO Ø 32 MM X 9" DE LARGO ACCESORIOS PALANCA CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL INCLUYE ADAPTADOR PARA LLAVE DE RETENCIÓN	15 DIAS	29901	10202	9,530.000	9,530.00
46	1.00	PZA	PZA HELVEX MODELO 310-WC-4.8	FLUXÓMETRO PARA W. C. DE PEDAL EXPUESTO Y ENT	15 DIAS	29901	10202	7,998.000	7,998.00

N21-ELIMINADO 6

CLAUDIA BERENICE MILLAN SILVA

COMPRADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE

JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ



SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN  
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO  
 SSM010830U83  
 (33) 3633 0929

**ORDEN DE COMPRA**



**OC250039**

<b>NUMERO REQUISICIÓN</b> 250040	<b>PROVEEDOR:</b> 1560-2GOB S DE RL DE CV	<b>USUARIO:</b> cmillan	<b>COTIZACION:</b>	<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> CONTADO
<b>FECHA REQUISICIÓN</b> 06/03/2025	<b>TEZOSOMOC 368, JARDINES DEL SOL, ZAPOPAN. CONTACTO: VICENTE ESPINOZA</b> TEL. FAX. 0		<b>REFERENCIA INTERNA:</b>	<b>ALMACEN O ENTREGA BIENES:</b> ALMACEN Recepción de mercancía. 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
<b>FECHA PEDIDO</b> 07/03/2025	<b>REQUISITOS PARA SU PAGO:</b> 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria via transferencia electronica.		<b>PROYECTO:</b> 10202 - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
			<b>SOLICITANTE:</b> 01334 - GOMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
47	10.00	PZA	PZA  HELVEX MODELO SF-110	FLUXÓMETRO PARA W. C. DE PEDAL EXPUESTO Y ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD DE 32 MM O 38 MM KIT DE REFACCION PARA FLUXÓMETRO PARA W. C. D KIT DE REFACCION PARA FLUXÓMETRO PARA W. C. DE MANIJA CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL ENTRADA SUPERIOR PARA SPUD 38 MM DESCARGA DE 4,8 L POR ACCIONAMIENTO CAMISA RECORTABLE CONEXIÓN IZQUIERDA O DERECHA NIPLE RECTO Ø 32 MM X 9" DE LARGO ACCESORIOS: PALANCA CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIAL INCLUYE ADAPTADOR PARA LLAVE DE RETENCIÓN.  ADJUDICACION DERIVADO DE FALLO DE LICITACION PÚBLICA LSC-008/2025 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2025	15 DIAS	29901	10202	790.000	7.900.00
								<b>SUBTOTAL</b>	397,024.70
								<b>IVA</b>	63,523.94
<b>FACTURAR A:</b> SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO (33) 3633 0929					SSM010830U83 OPD-SSMZ				
<b>TOTAL EN LETRA (* CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N. *)</b>								<b>TOTAL PEDIDO</b>	460,548.64

N22-ELIMINADO 6

CLAUDIA BERENICE MILLAN SILVA  
 COMPRADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE  
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZ

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 10 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 3 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

## FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."